

ANEXO XXXIV
Departamento de HISTORIA DEL ARTE
Áreas: HISTORIA DEL ARTE
MÚSICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

c) Prueba objetiva

El candidato deberá preparar una unidad didáctica de un tema correspondiente a un temario general del área, que deberá exponer oralmente ante la comisión de selección de la plaza durante un máximo de 45 minutos. En esta exposición se valorará:

- Dominio de la materia y uso preciso de la terminología artística.
- Claridad y orden.
- Uso de recursos didácticos adecuados.
- Actualidad y calidad de la bibliografía y otros materiales recomendados.

La nota máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a 5 para superar la prueba. Los candidatos que obtengan una nota inferior a 5 y los no presentados serán declarados no idóneos.

La nota de esta prueba objetiva se sumará a la obtenida en el apartado siguiente:

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)

- A.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).
- A.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).
- A.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).
- A.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).
- A.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 punto).
- A.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).
- A.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).
- A.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).
- A.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).
- A.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).
- A.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

B) DOCENCIA (máx. 20 puntos)

- B.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

Solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la

evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- B.2. Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto)
- B.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).
- B.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).
- B.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos).
- B.6. Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

C) PUBLICACIONES (máx. 35 puntos)

- C.1 Libro de investigación
 - Individual: 5,00
- C.2 Libro divulgativo
 - Individual: 2,00
- C.3 Prólogo-estudio de un libro
 - Nº páginas ≥ 40 : 2,50
 - Nº páginas $10 \leq x < 40$: 2,00
 - Nº páginas < 10 : 1,00
- C.4 Artículo en revistas científicas indexadas/capítulo de libro/ponencias y comunicaciones a congresos o reuniones científicas/colaboraciones en catálogos (estudios o fichas catalográficas)
 - Nº páginas ≥ 40 : 4,00
 - Nº páginas $10 \leq x < 40$: 2,50
 - Nº páginas $3 < x < 10$: 1,50
 - Nº páginas ≤ 3 : 0,10
- C.5 Artículo/Capítulo de libro de carácter divulgativo
 - Nº páginas ≥ 10 : 0,50
 - Nº páginas $3 < x < 10$: 0,20
 - Nº páginas ≤ 3 : 0,04
- C.6 Artículos periodísticos: 0,05
- C.7 Notas en prensa: 0,01
- C.8 Resumen comunicación congreso (siempre que no haya sido publicado): 0,20
- C.9 Resumen tesis y tesina: 0,20
- C.10 Reseñas exposiciones: 0,20
- C.11 Reseñas libros: 0,20
- C.12 Voces términos artísticos en enciclopedias (máx. 5 ptos.)
 - Con investigación personal: 0,20
 - Sin investigación personal: 0,10
- C.13 Voces de términos no artísticos
 - Con investigación personal: 0,10
 - Sin investigación personal: 0,05
- C.14 Cuadernos didácticos: 0,75

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 5 puntos)

- D.1. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 3 puntos).
- D.2. Otros proyectos (hasta 1 punto).
- D.3. Coordinación de congresos (hasta 1 punto).

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15 puntos)

- E.1. Becas de investigación (hasta 8 puntos)
- E.2. Otras becas o ayudas (hasta 2 puntos)
- E.3. Estancias (hasta 2 puntos)

Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.

- E.4. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 3 puntos)

F) OTROS MÉRITOS (máx. 5 puntos)

Sólo se valorarán los diez méritos seleccionados por el candidato al presentar su solicitud y que no hayan sido valorado en otros apartado, adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.